



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — «ARRIBA ESPAÑA»

FRANQUEO:  
CONCERTADO



NUMERO 3

Martes 5 de Enero

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonem los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado», número 357, correspondiente al día 23 de Diciembre de 1942, se publica la siguiente disposición:

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 18 de Diciembre de 1942 por la que se regula el precio del carbón vegetal especial para gasógenos.

Excmos. Sres.: El aumento continuo del número de vehículos que emplean combustible sólido mediante aparatos gasógenos, impone el señalamiento de normas con el fin de asegurar una más eficaz distribución del carbón vegetal para uso de aparatos gasógenos.

En su virtud, previo informe de la Junta de Gasógenos y a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. — La composición del carbón vegetal apto para gasógenos será la que sigue:

- Humedad máxima, 10 por 100.
- Tamaño, 15 a 30 mm.
- Potencia calorífica, 6.500 a 7.000 calorías por kg.
- Cenizas máximas, 5 por 100.
- Deberá proceder de las llamadas maderas duras.

Segundo. — El carbón especial para gasógenos tendrá el precio de 700 pesetas tonelada en almacén de origen o centro productor de carbón especial para gasógenos.

Tercero. — El precio del carbón para gasógenos suministrado por las estaciones de servicio de C. A. M. P. S. A. y los agentes revendedores de productos petrolíferos monopolizados, será señalado trimestralmente por la Comisión designada al efecto en virtud de la Orden de la Presidencia de 7 de Mayo de 1942, tomando como precio base el señalado en el punto anterior.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de Diciembre de 1942.  
—P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda e Industria y Comercio.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, comunica a este Gobierno que se ha hecho cargo del Consulado General de Chile en España, don Carlos de la Barra, Primer Secretario de la Embajada del citado País, con el carácter de Cónsul General ad interim.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las Autoridades le presenten las facilidades del caso.

Cáceres a 2 de Enero de 1943. — El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

32

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Estándose instruyendo ante esta Junta el oportuno expediente para investigar la existencia de la Fundación instituida en Ceclavín por don Pedro González Falcón, se requiere por la presente Circular a cuantas personas tuvieran conocimiento de la existencia de la expresada Fundación, para que en el plazo de quince días, presenten ante esta Junta cuantos datos y antecedentes de todas clases posean sobre su origen y funcionamiento, bienes que poseyeran y causas por las que dejara de existir.

Cáceres a 26 de Diciembre de 1942. — El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

33

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

#### AGUAS

Doña Angela Pereira Rodríguez, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Doña Angela Pereira Rodríguez.

Nombre del Representante en Madrid: Don Santiago Martínez Fornés, Carranza, 5.

Cantidad de agua que se pide: 1 litro por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jerte.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Término Municipal donde radican las obras: Carcaboso (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de Marzo de 1931 que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid a 24 de Diciembre de 1942. — El Ingeniero Jefe, Francisco Aenavides.

(40'60 pntas.)

8

#### AGUAS

Don Claudio García Morcillo, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: don Claudio García Morcillo.

Representante en Madrid: don Santiago Martínez Fornés, Carranza, 5.

Cantidad de agua que se pide: 3'60 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jerte.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Término municipal donde radican las obras: Carcaboso (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4; admi-

tiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 24 de Diciembre de 1942. — El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(41 pntas.)

9

### Escuela Normal del Magisterio Primario

#### ANUNCIO DE MATRICULA

Conforme a la Orden Ministerial de 19 de Diciembre último, queda abierto el plazo de matrícula libre en este Centro, para quienes le falten una, dos o tres asignaturas para terminar su carrera en este Centro, por cualquiera de los planes de estudios, excepto del Profesional, mediante el pago de los derechos reglamentarios.

Lo que se publica para general conocimiento de los aspirantes.

Cáceres a 2 de Enero de 1943. — El Secretario, Higinio Bullón Ramírez. — V.º B.º, el Director, Eladio Rodríguez.

34

## Ministerio de Industria y Comercio

### Comisaría de Recursos de la 9.ª Zona

Central Reguladora de Adquisición de Ganados de Abasto de la provincia de Cáceres

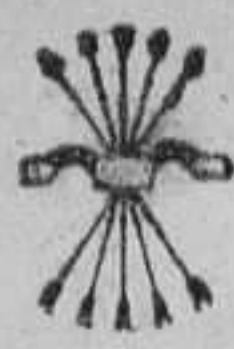
#### CIRCULAR

Se hace necesario a esta Central conocer la existencia total del ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda existente en la provincia, y a tal fin todos los propietarios presentarán precisamente en los diez primeros días del mes de la fecha en sus respectivos Ayuntamientos, excepción de los de la capital que lo harán en estas Oficinas, duplicada declara-

Mañana, día 6

## Festividad de los REYES MAGOS

no se publicará este periódico



ción de existencia que se ajustará al modelo siguiente.

Espero de los ganaderos de esta provincia el más exacto cumplimiento de la presente, lo que le facilitará grandemente cuantas operaciones tengan que realizar con sus ganados, tanto de compra-venta como de traslado, etc., etc.; pues todo aquél que no lo efectúe, queda imposibilitado para todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad a que se hagan acreedores por su incumplimiento.

Los señores Alcaldes devolverán sellados a los declarantes un ejemplar de la suya, y el otro lo enviarán a esta oficina, a sus efectos.

Se dará por los señores Alcaldes la mayor publicidad a la presente Circular, a fin de que no se pueda alegar ignorancia de la misma, por los ganaderos interesados.

Cáceres a 2 de Enero de 1943.—  
El Jefe de la C. R. A. G. A., Manuel Velayos Pérez-Cardenal.

**Central Reguladora de Adquisición de Ganado de Abasto de la provincia de Cáceres**

Término municipal..... (1) Ganadero.....

DECLARACION JURADA de la existencia del ganado que posee el que suscribe en el día de la fecha en el término municipal dicho.

VACUNO (2)			LANARES (2)			CABRIO (2)			DE CERDA (2)			Observaciones
Vacas lecheras	Sementales de vacas	País	Sementales	Ovejas de vientre	Botras	Corderos	Sementales	Chivos	Cerdas de vientre	Verracos	Animales de más de un año (4)	

..... a ... de ..... de 194...  
EL GANADERO,

- (1) Se harán tantas declaraciones juradas como término haya dentro de la provincia donde posea ganado.
- (2) De ser trashumante lo indicará en la casilla de observaciones, haciendo constar la provincia de que procede, incluso si es de ésta.
- (3) Hasta completar el total de reses que posea, incluso becerros.
- (4) Sólo los no destinados a producción.

**Delegación de Hacienda EN LA PROVINCIA DE HUESCA**

En el Expediente incoado con motivo de la desaparición de parte de una remesa de efectos timbrados enviada al Administrador Subalterno en Monzón de la Cía. Arrendataria de Tabacos, se ha comprobado la sustracción de los siguientes efectos:

- 70 letras de cambio, de 12'00 pesetas. Números 1257024 a 93.
- 70 id. id., de 6'00 pesetas. Números 1864074 a 143.
- 100 id. id., de 0'90 pesetas. Números 3215375 a 474.
- 20 Pliegos Papel Estado, de 25 00 pesetas. Números 944226 a 45.
- 20 id. id., de 10 00 pesetas. Números 1623746 a 65.
- 40 id. id., de 5'00 pesetas. Números 1470685 a 724.
- 100 Timbres de Correos, de 0 20 pesetas. Números 388896.

Lo que se publica para su debido conocimiento y efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 del Reglamento para la ejecución del Convenio celebrado entre el Estado y la Cía. Arrendataria de Tabacos, aprobado en 15 de Octubre de 1942.

Huesca, 19 de Diciembre de 1942. El Delegado de Hacienda.

**Junta Provincial de Carburantes Líquidos**

**Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular número 43 de la Comisaría de Carburantes Líquidos, se pone en conocimiento de los intere-

ssdos, que la citada Comisaría ha dispuesto que a partir de primero de Enero próximo la prohibición decretada en la circular número 27 de circulación de vehículos de turismo, queda reducida al espacio comprendido desde las 14 horas de los sábados hasta las 7 horas de los lunes.

Cáceres a 26 de Diciembre de 1942.—EL GOBERNADOR CIVIL PRESIDENTE.

**Juzgados**

**CÁCERES**

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un paquete de peso 3 400 gramos, conteniendo barras de carmín, seis docenas rojo «maryluz» y otras seis docenas compactos también «maryluz» de la pertenencia de don Eleuterio Sánchez Manzano, de esta vecindad, que fué sustraído al ser retirado en la Estación férrea de esta capital el día de ayer, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditaran su legítima adquisición y poniéndola a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 277 de 1942, por delito de hurto.

Dado en Cáceres, 30 de Diciembre de 1942.—Enrique Moreno.—El Secretario interino, Narciso Valle.

**VALENCIA DE ALCANTARA**

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y rescate de tres cerdos de unos nueve meses, pelo negro, orejisanos, de la propiedad de don Serafín Gordillo Rosario, vecino de Cáceres, hurtados unos en la noche del 17 del actual y dos en los días 8 al 10 del actual, de la Dehesa de Chaparral de la Vica, término de Santiago de Carbajo, y caso de ser habidas, se pondrán a mi disposición con las personas que los posean caso de no acreditar su legítima procedencia, sumario número 72 años actual, hartó.

Dado en Valencia de Alcántara, 31 de Diciembre de 1942.—José María Miguel.—El Secretario, por habilitación, G. Arturo Rasero.

**Alcaldías**

**CÁCERES**  
Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la administración y régimen de reses mostrecas, se anuncia la tercera subasta por pujas a la lana, del semoviente que a continuación se reseña, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día nueve del presente mes.

Cáceres, 2 de Enero de 1943.—El Alcalde accidental, José Montes.

**Señas del semoviente**

Una burra cerrada, rucia, lunar en la paleta izquierda, alzada 1'6 cm. y desherrada de pies y manos, valorada en 375 pesetas.  
(16'80 pstzs.)

**ALDEA DE TRUJILLO**

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 Octubre de 1939 y de la Ley de 25 de Agosto del mismo año, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria ha acordado proveer en propiedad la plaza de Auxiliar Mecanógrafo de esta Secretaría, dotada con el haber anual de DOS MIL CIENTO NOVENTA pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Su provisión se llevará a efecto por oposiciones, asignándose al turno de oficiales provisionales o de complemento y en su defecto al de los restantes ex-combatientes, siguiendo el orden establecido en el apartado B) del artículo 9.º de expresada Orden y artículo 3.º de dicha Ley.

Para resolver los empates que surjan en las calificaciones, se aplicará la escala del apartado B) del artículo 9.º referido, rigiendo el programa que consta en la disposición adicional 1.ª de tan mencionada Orden, dando comienzo los ejercicios pasados, tres meses a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el día o días que previamente se señalan y hagan público.

Los aspirantes habrán de reunir las siguientes condiciones: Haber cumplido 18 años sin exceder de 35, no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, ser persona de indudable conducta

o adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a los ideales representados por éste, ser oficial provisional o de complemento o simplemente ex-combatiente que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña, quedando éstos eliminados caso de presentarse alguno de aquéllos.

Todos los anteriores extremos se se acreditarán con los certificados correspondientes expedidos por las respectivas autoridades y dependencias, únicos documentos exigidos, pudiendo acompañar otros justificativos de méritos, recompensas y servicios especiales, presentándose con la instancia en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los ejercicios serán dos, teórico oral y práctico. En el teórico oral, se llevará a efecto con arreglo al programa ya mencionado contestando a dos temas sacados a suerte.

En el ejercicio práctico, consistirá en escribir al dictado y análisis gramatical, de una página y un párrafo, respectivamente del Quijote, operaciones aritméticas y redacción de un documento oficial, así como conocimiento de mecanografía.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios se constituirá en la forma establecida en artículo 12 de la Orden al principio expresada.

Aldea de Trujillo, 28 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Manuel Barrado.

**VALDECANAS**  
Edicto

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, verificada con relación al día de hoy, queda la misma puesta al público en el tablón de anuncios de esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Valdecañas de Tajo, 31 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Rufino Muñoz.

**ACEHUCHE**  
Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Acehuche, 30 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Pedro Bueso.

**PERALEDA DE LA MATA**  
Edicto

Presupuesto municipal ordinario para 1943

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Peraleda de la Mata a 26 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Lucio García.